

# Normativa de Trabajos Fin de Grado



**Aprobada en Junta de Escuela a fecha 21 de abril de 2021**

## **Registro de Versiones:**

Aprobada por Junta de Escuela el 21 de abril de 2021  
Modificada en la Comisión de Ordenación Académica el 10 de diciembre de 2020  
Aprobada por Junta de Escuela el 7 de octubre de 2020  
Modificada en la Comisión de Ordenación Académica el 5 de octubre de 2020  
Aprobada por Junta de Escuela el 12 de noviembre de 2019  
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 9 de octubre de 2019  
Aprobada por Junta de Escuela el 20 de marzo de 2019  
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 21 de enero de 2019  
Aprobada por Junta de Escuela el 07 de noviembre de 2018  
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 2 de octubre de 2018  
Aprobada por Junta de Escuela el 12 de junio de 2018  
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 8 de mayo de 2018  
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 6 de marzo de 2018  
Aprobada por Junta de Escuela el 7 de noviembre de 2017  
Aprobada por Junta de Escuela el 27 de abril de 2017  
Modificada en la Comisión de Ordenación Docente el 27 de enero de 2017  
Aprobada por Junta de Escuela el 15 de diciembre de 2016

## Índice

1. Comisión de Trabajos Fin de Grado .....	3
2. Elección y asignación del Trabajo Fin de Grado .....	3
3. Matrícula del Trabajo Fin de Grado.....	4
4. Realización y tutorización del Trabajo Fin de Grado .....	4
5. Presentación y defensa del TFG.....	5
6. Requisitos previos para poder presentar el Trabajo Fin de Grado .....	5
7. Entrega de documentación previa a la defensa del Trabajo Fin de Grado .....	5
8. Composición de la Comisión Evaluadora.....	6
9. Proceso de convocatoria del tribunal .....	6
10. Sesión de defensa del Trabajo Fin de Grado.....	7
11. Evaluación del Trabajo Fin de Grado .....	7
12. Concesión de Matrícula de Honor.....	7
13. Reclamación de calificación .....	8
14. Recomendaciones de formato de la memoria .....	8
15. Disposiciones adicionales .....	9
16. Disposición Final. Entrada en vigor.....	9
Anexo I: modelo de portada.....	10
Anexo II: modelo de portada TFGs conjuntos.....	11
Anexo III: procedimiento autorización de defensa.....	12
Anexo IV: permiso de distribución de resultados del TFG .....	13
Anexo V: acta de calificación de TFG.....	14
Anexo VI: rúbrica de calificación de TFG .....	15

# Normativa de Trabajos Fin de Grado

## Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

### Universidad Rey Juan Carlos

Esta normativa aplica a todos los grados (y dobles grados) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII) y está basada en el Reglamento Marco de Trabajo Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2020, y publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 2020 (disponible en [http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2020/08/12/BOCM-20200812-18.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/08/12/BOCM-20200812-18.PDF)).

## 1. Comisión de Trabajos Fin de Grado

Tal y como se indica en el **artículo 5 del Reglamento Marco**, la presente normativa establece la composición de la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la ETSII. Esta comisión estará compuesta por los Subdirectores con competencias en materia de Ordenación Académica, Estudiantes y TFG, así como por los coordinadores de las titulaciones de la Escuela. La comisión será presidida por el Subdirector con competencias en Ordenación Académica y tendrá como Secretario al Subdirector con competencia en Estudiantes, o en quienes estos deleguen.

Las funciones de la Comisión de Trabajos de Fin de Grado de la ETSII serán las siguientes:

- a) Resolver las solicitudes de concesión de Matrículas de Honor (MH) para los estudiantes que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente y hayan sido propuestos para MH por la comisión de evaluación.
- b) Resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG que, con carácter excepcional, se hayan admitido a trámite cuando no haya acuerdo entre las partes.
- c) Resolver las solicitudes de trabajos de fin de grado conjuntos (ver artículo 4).

El resto de las funciones que se indican en el **artículo 6 del Reglamento Marco** se especifican en diferentes artículos de la presente normativa.

## 2. Elección y asignación del Trabajo Fin de Grado

Según el **artículo 8 del Reglamento Marco**, para poder elegir un tema de Trabajo Fin de Grado (TFG) y solicitar su asignación, el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de TFG.

Los estudiantes podrán llegar a un acuerdo con un profesor para la realización de un TFG (fase de “libres acuerdos”). También podrán consultar las ofertas de TFGs que algunos profesores publican en la plataforma de TFGs de la universidad (<https://gestion2.urjc.es/tfg/>).

El profesor, para formalizar un acuerdo para la realización del TFG con un estudiante puede hacerlo a través de la pestaña “Alta TFG” de la plataforma de TFGs. Desde esa pestaña el profesor podrá introducir directamente los datos de la asignación de TFG y, tras las oportunas comprobaciones por parte de la Unidad de TFG, se validará dicha asignación, quedando reflejada en la plataforma de TFGs.

Las asignaciones de TFG resultantes se podrán consultar en:

TUTORES: <https://gestion2.urjc.es/tfg/tutor>

ESTUDIANTES: <https://gestion2.urjc.es/tfg/inicio>

El tutor y el estudiante podrán acordar antes del comienzo del TFG el tipo de distribución de los resultados (ver Anexo IV).

La asignación de un tutor y trabajo fin de grado tendrá una validez de **dos cursos académicos**. Finalizado ese periodo, el estudiante y el tutor podrán renovar la asignación tantas veces como acuerden. La solicitud de **desvinculación** antes de este plazo se debe solicitar a la Comisión de Trabajos Fin de Grado.

### 3. Matrícula del Trabajo Fin de Grado

Tal y como se indica en el **artículo 7 del Reglamento Marco**, para poder matricularse del Trabajo Fin de Grado el estudiante deberá haberse **matriculado del resto de los créditos** que conforman el Plan de Estudios. La matrícula del Trabajo Fin de Grado se realiza en el momento de la matrícula ordinaria. La **matrícula será indefinida o abierta**, lo que significa que, en caso de no presentarse, el estudiante tiene que volver a formalizar la matrícula al año siguiente, aunque está exento de pago de tasas (sólo deberá abonar, a su cargo, las tasas correspondientes a gastos de Secretaría y de seguro escolar). En caso de suspender la asignatura, el estudiante deberá volver a matricularse de nuevo, abonando de nuevo las tasas.

### 4. Realización y tutorización del Trabajo Fin de Grado

El Trabajo Fin de Grado supone la realización por parte del estudiante y de forma **individual** de un trabajo bajo la supervisión de **un máximo de dos directores** del TFG. El **tutor académico**, que actuará como director, debe ser un docente en la ETSII de la URJC. Excepcionalmente:

- Podrán dirigir TFGs del Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos o del Grado en Ingeniería de la Ciberseguridad docentes de la URJC, no necesariamente de la ETSII, siempre y cuando impartan clase en el grado en el curso en el que se formaliza el acuerdo de realización del TFG con el estudiante.
- Podrán dirigir TFGs del Grado de Matemáticas los profesores de las áreas de Matemática Aplicada y Estadística e Investigación Operativa de cualquier departamento de la URJC.

Tal y como figura en el **artículo 3 del Reglamento Marco, excepcionalmente**, cuando el tema o la materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos. En el caso de la ETSII, siguiendo el **artículo 10 del Reglamento Marco**, se establece un máximo de tres estudiantes y se requiere una autorización previa de la Comisión de Trabajos Fin de Grado.

En el caso de un TFG conjunto, **antes de comenzar el trabajo de los estudiantes**, el director o directores del TFG deben solicitar la autorización del TFG conjunto por medio de correo electrónico al coordinador de la titulación correspondiente. Los datos que tienen que aportar son los siguientes: nombre, apellidos y DNI de cada estudiante, y título del TFG. Además, se deberá entregar un pequeño informe en el que se justifique la colaboración entre los participantes en el TFG, indicando las tareas a realizar por cada uno de ellos y los motivos por los que el trabajo no se puede desarrollar de manera individual. El coordinador de la

titulación será quien convoque a la Comisión de Trabajos Fin de Grado para resolver la solicitud. En este caso, el coordinador de la titulación ejercerá de secretario de la Comisión de Trabajos Fin de Grado. El trabajo de los estudiantes solamente podrá comenzar después de la autorización de la Comisión de Trabajos Fin de Grado.

En la memoria de los TFG conjuntos se debe incluir claramente el trabajo realizado por cada estudiante, tal y como se especifica en el punto 7 de esta normativa.

## 5. Presentación y defensa del TFG

De acuerdo con **artículo 11.2 del Reglamento Marco**, la presente normativa establece que en la ETSII la asignatura de Trabajos Fin de Grado tiene **convocatoria continua**, es decir, el TFG se puede presentar en cualquier momento, una vez que se cumplan las condiciones para su defensa. Como norma general, la fecha máxima para defender los TFGs dentro del curso académico se fijará en la segunda quincena del mes de julio, tomando como referencia el 20 de julio.

## 6. Requisitos previos para poder presentar el Trabajo Fin de Grado

Dado que el TFG es la **última asignatura** que se aprueba en una titulación de Grado (ver **artículo 3.1 del Reglamento Marco**), no es posible que el estudiante presente el TFG si no ha superado todas las asignaturas de grado, incluyendo el Idioma Moderno, las Prácticas en Empresa y el Reconocimiento Académico de Créditos (RAC). Además, el estudiante requiere de la autorización del tutor para la defensa de su TFG.

## 7. Entrega de documentación previa a la defensa del Trabajo Fin de Grado

La entrega del Trabajo Fin de Grado debe realizarse a través de la aplicación de TFGs (<https://gestion2.urjc.es/tfg/>), debiendo adjuntar toda la documentación que dicha aplicación vaya solicitando (memoria, software, ...). Posteriormente el tutor deberá acceder a la aplicación para autorizar la solicitud de defensa del TFG. En el Anexo III se proporciona una guía con los pasos a seguir por el tutor para autorizar la defensa del trabajo. **No se podrá realizar la defensa del TFG mientras el tutor no lo haya autorizado.**

El director o directores del TFG y el autor de este deberán acordar cuáles son los permisos de distribución asociados a la memoria y al software desarrollado (ver Anexo IV). Si deciden otorgar los permisos de libre distribución para el código y/o la memoria, la licencia elegida deberá aparecer claramente especificada en el código y/o memoria. Además, el acuerdo sobre los permisos de distribución se formalizará a través de un documento (ver Anexo IV), debiendo subirlo a la aplicación de TFGs como anexo al entregar el TFG.

Una vez aprobada por el director o directores del TFG la versión final de la memoria en la plataforma de TFGs, se iniciará el proceso de convocatoria del tribunal, tal como indica el **artículo 12 del Reglamento Marco** de Trabajo de Fin de Grado.

El coordinador de titulación se encargará de acceder a la versión final de la memoria y sus anexos para su almacenamiento digital.

En el caso de los **TFG presentados por más de un estudiante** el resultado final podrá ser una sola memoria y el o los directores deberán velar por que el esfuerzo de los estudiantes en la realización del trabajo sea equilibrado. Además, debe indicarse en la memoria

claramente la contribución de cada estudiante. También en este último caso el registro y presentación del trabajo se realizará conjuntamente por los estudiantes, pero la nota final podrá ser diferente si el tribunal del TFG lo considera oportuno y, por tanto, cada estudiante tendrá su propia acta y rúbrica de calificación (ver artículo 11).

En el caso de las **dobles titulaciones** deben realizarse dos trabajos fin de grado originales (aunque pudiendo tratar la misma temática y ser una continuación del otro). Deben entregarse dos memorias independientes (una por cada uno de los grados) y realizarse dos defensas.

## 8. Composición de la Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora o tribunal de evaluación deberá ser propuesta por el tutor del TFG. El tutor, al autorizar la defensa del TFG a través de la plataforma de TFGs, también debe proporcionar todos los datos de la comisión evaluadora. Será entonces cuando la plataforma notificará al coordinador de la titulación la composición de la comisión. Es el coordinador de la titulación quien se encarga de autorizar la comisión evaluadora propuesta por el tutor y, en caso de que no esté conforme a la normativa, informará al tutor a la mayor brevedad posible.

De acuerdo con el **artículo 12.4 del Reglamento Marco**, en la ETSII se establece que la comisión evaluadora de Trabajo Fin de Grado estará constituida por **tres titulares**, y un suplente, todos ellos profesores de la URJC. Excepcionalmente, uno de ellos podrá ser un profesor de otra Universidad, de alguno de los ámbitos de conocimiento de la titulación, o un experto de reconocido prestigio en el ámbito del que se trate. Es decir, puede ser un profesional del área de informática, matemáticas, videojuegos, ciberseguridad o una persona con una profesión afín a las titulaciones de la Escuela. En el caso de un miembro externo a la URJC, el tutor del trabajo deberá acreditar su idoneidad en el tribunal mediante un correo electrónico al coordinador de la titulación, previo a la selección de tribunal en la plataforma de TFG.

El **presidente** de cada comisión será el profesor de mayor grado y antigüedad, designado entre los profesores con **vinculación permanente** a la URJC. El secretario será el profesor de menor grado y antigüedad, designado entre los profesores de la URJC. Los miembros externos a la URJC siempre ejercerán de vocales.

Al menos dos miembros del tribunal deben ser profesores de la ETSII, excepto para los TFGs del Grado de Matemáticas y del Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos en los que, al menos, un miembro del tribunal debe ser un profesor de la ETSII y el otro debe impartir clase en el grado al que pertenece el TFG.

## 9. Proceso de convocatoria del tribunal

El tutor del TFG procederá a convocar a la comisión evaluadora. Previamente los miembros de esta comisión habrán recibido desde la plataforma de TFGs un enlace para descargar la memoria del trabajo.

El día, hora y lugar de celebración de la defensa del TFG, serán fijados y anunciados por el tutor del TFG por correo electrónico, garantizando la adecuada comunicación a los estudiantes y profesores afectados.

## 10. Sesión de defensa del Trabajo Fin de Grado

La comisión evaluadora será la responsable del proceso de evaluación del correspondiente Trabajo Fin de Grado. Al presidente le corresponde la dirección de la sesión de lectura y defensa. La firma del Acta de Evaluación y de la Rúbrica (Anexos V y VI) se realizará, preferiblemente, de manera digital con certificado electrónico, aunque es válida la firma manuscrita. Al secretario le corresponde la gestión de la firma de los documentos, así como la custodia y entrega de estos a la Secretaría Administrativa de la ETSII, bien por correo electrónico a la dirección [etsii.administrativo@urjc.es](mailto:etsii.administrativo@urjc.es), bien en el despacho 102 del Edificio de Gestión en el Campus de Móstoles. La Secretaría Administrativa hará llegar el Acta a la Secretaría de Alumnos correspondiente.

En la sesión de defensa del TFG, el estudiante deberá exponer públicamente y de forma presencial ante la Comisión Evaluadora correspondiente el trabajo realizado. Dispondrán de un tiempo **máximo de 15 minutos** para la exposición y de un tiempo adicional, estimado por los miembros de la comisión evaluadora, para el turno de preguntas.

En el caso de Trabajos Fin de Grado realizados por más de un estudiante, la presentación puede realizarse de forma conjunta, siendo el tiempo máximo será de 30 minutos y de un tiempo adicional, estimado por los miembros de la comisión evaluadora, para el turno de preguntas.

## 11. Evaluación del Trabajo Fin de Grado

Una vez realizada la defensa del TFG, la comisión evaluadora deberá cumplimentar la Rúbrica de evaluación del TFG y el Acta de Evaluación, generados por la plataforma de TFGs. Como alternativa se pueden utilizar el acta y la rúbrica de los Anexos V y VI.

En el caso de que la nota numérica obtenida sea igual a 10, la comisión evaluadora podrá proponer la concesión de la calificación de Matrícula de Honor, indicando esta decisión en el apartado correspondiente del Acta.

## 12. Concesión de Matrícula de Honor

Una vez terminado el plazo de presentación y defensa de TFGs del curso, la Comisión de Trabajos de Fin de Grado se deberá reunir para resolver las solicitudes de concesión de MH para los estudiantes que hayan sido propuestos para MH por la comisión de evaluación.

Tal y como indica el **artículo 12 del Reglamento Marco**, el número de Matrículas de Honor se concederá de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. Para este cálculo se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados en la asignatura Trabajo de Fin de Grado de cada una de las titulaciones. En el caso de los dobles grados se considerarán de manera independiente los matriculados en cada una de las dos asignaturas de TFG.

La Comisión de Trabajos de Fin de Grado se basará en la nota media del expediente de los estudiantes propuestos para asignar la MH.

### 13. Reclamación de calificación

Los estudiantes podrán reclamar la calificación obtenida mediante la presentación de un escrito razonado dirigido a la Comisión de TFG de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la fecha de comunicación de la calificación.

Admitida a trámite la reclamación, la Comisión de TFG dará traslado de la misma a la Comisión Evaluadora para que en un plazo de cinco días remita un informe y la documentación requerida frente a la reclamación presentada.

Recibido el informe y la documentación, la Comisión de TFG emitirá un informe razonado sobre los aspectos cuestionados, que se pondrá de manifiesto a los interesados para que en un plazo de cinco días formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de TFG, en el plazo máximo de diez días, dictará resolución decidiendo todas las cuestiones planteadas en la reclamación.

Contra la Resolución de la Comisión de TFG se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en los plazos y formas previstos en la legislación vigente, cuya resolución agotará la vía administrativa.

### 14. Recomendaciones de formato de la memoria

Una posible estructura de la memoria final asociada con cada TFG podrá ser la siguiente:

Portada (ver Anexo I o Anexo II para TFGs conjuntos\*)

Resumen (una página)

Palabras clave (pueden ponerse en la misma página del resumen)

Índice

Introducción

Objetivos (incluyendo descripción del problema, estudio de alternativas y metodología empleada)

Descripción informática (puede incluir especificación, diseño, implementación y pruebas).

Experimentos / validación

Conclusiones (incluyendo los logros principales alcanzados y posibles trabajos futuros)

Bibliografía

Apéndices

La extensión de la memoria del TFG será de aproximadamente **40 a 60 páginas**. En el caso de los Trabajos Fin de Grado realizados por más de un estudiante la extensión será de **80 a 120 páginas**. Estará escrita en tamaño DIN A4 con un formato legible (p.e. márgenes de 2,5 cm, letra Times New Roman tamaño 12, espaciado 1'5).

\* Si en un TFG conjunto los estudiantes son de diferente titulación, se puede acompañar en la portada al nombre de cada estudiante del acrónimo de su titulación entre paréntesis.

Además, con independencia de si los estudiantes son de la misma titulación o no, en el interior de la memoria se pueden incluir portadas siguiendo el formato del Anexo I para cada uno de los estudiantes que han realizado el TFG de forma conjunta.

## **15. Disposiciones adicionales**

*Primera.* Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta normativa para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

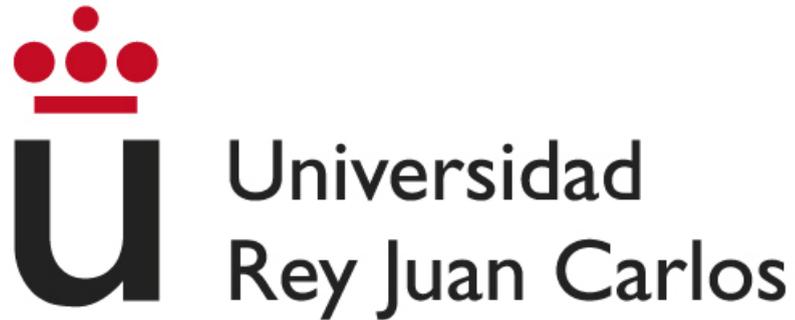
*Segunda.* Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Marco de TFG, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2020.

## **16. Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, una vez aprobado por la Junta de Escuela de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

**Anexo I: modelo de portada**



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**GRADO EN xxx**

**Curso Académico 20xx/20xx**

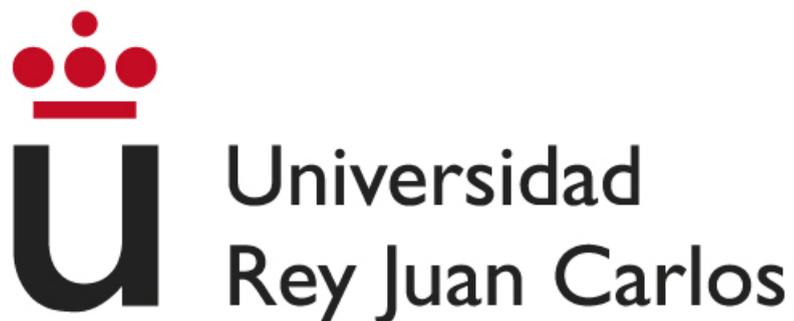
**Trabajo Fin de Grado**

**TITULO DEL TFG**

**Autor:** Estudiante

**Directores:** Profesor 1  
Profesor 2

**Anexo II: modelo de portada TFGs conjuntos**



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**GRADO EN xxx  
GRADO EN xxx**

**Curso Académico 20xx/20xx**

**Trabajo Fin de Grado**

**TITULO DEL TFG**

**Autor:** Estudiante 1  
Estudiante 2

**Directores:** Profesor 1  
Profesor 2

## **Anexo III: procedimiento autorización de defensa**

### **Procedimiento a seguir para la autorización de defensa de TFG por parte del tutor**

1. El estudiante debe subir a la aplicación la memoria y el código junto con las librerías necesarias para su funcionamiento (como anexo).
2. Los tutores deben entrar en la aplicación (Acceso Tutores) y verán el TFG subido por el estudiante etiquetado como “Pendiente de autorizar”. En este punto los tutores se pueden descargar la memoria y el código que haya subido el estudiante.
3. Para poder autorizar la solicitud de defensa de TFGs los tutores deberán **OBLIGATORIAMENTE** generar el informe de plagio sobre la memoria pinchando en el botón “Iniciar Informe de Plagio” (esto puede tardar unos minutos, en función del tamaño de la memoria).
4. Una vez el informe se ha generado, se puede comprobar el informe de plagio resultante pinchando en la opción “Informe de plagio 1”.
5. Después el tutor podrá:
  - Solicitar una nueva memoria: El estudiante deberá hacer cambios y enviar de nuevo la memoria. Se pueden generar como máximo dos informes repitiendo los pasos anteriores.
  - Denegar la defensa: En este caso el estudiante no podrá enviar ninguna memoria y quedará excluido del proceso de defensa en esta convocatoria.
  - Autorizar la defensa: En este caso se pedirá al tutor una propuesta de nota para el trabajo (opcional) y la composición del tribunal (obligatorio). Una vez completada la información, el tutor podrá autorizar la defensa del TFG y el estudiante pasará a la fase de defensa.

## Anexo IV: permiso de distribución de resultados del TFG

### Permiso de distribución de resultados del TFG

#### Datos del proyecto:

Título:

Tutor:

Cotutor:

Autor/es:

Titulación:

Fecha de defensa:

#### Licencia de distribución:

Licencia del software desarrollado como parte del TFG, entregado a través de la aplicación de TFGs (gestion2.urjc.es/tfg). Marque la opción que corresponda:

- Licencia MIT (<https://opensource.org/licenses/mit-license.php>)
- Licencia Apache v2 (<http://www.apache.org/licenses/LICENSE-2.0>)
- Licencia GPLv3 (<https://www.gnu.org/licenses/gpl-3.0.en.html>)
- Otra (Se deberá adjuntar el texto completo de la licencia)
- No se concede ningún permiso de distribución.

Licencia de la memoria del TFG entregada a través de la aplicación de TFGs (gestion2.urjc.es/tfg).

Marque la opción que corresponda:

- Creative Commons Reconocimiento Internacional 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>)
- Creative Commons Reconocimiento-SinObraDerivada 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>)
- Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>)
- Otra (Se deberá adjuntar el texto completo de la licencia)
- No se concede ningún permiso de distribución.

#### Permiso de distribución:

El Trabajo de Fin de Grado arriba especificado, ha sido defendido y calificado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad Rey Juan Carlos. El tutor (y cotutor si es que existe) del trabajo y su autor (abajo firmantes) expresan su deseo de distribuir los elementos especificados más arriba según las licencias que se mencionan, y en su caso, que se incluyen como anexo.

Lo que ponen en conocimiento de la Universidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: El Tutor

(Fdo: El Cotutor)

Fdo.: Autor/es

Anexo V: acta de calificación de TFG

**ACTA DE CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

**DATOS DEL ESTUDIO DE GRADO**

ESTUDIOS CURSADOS: <b>GRADO EN</b>
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA: Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Especial de finalización <input type="checkbox"/>

**DATOS DEL ALUMNO**

APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	E-mail:	Teléfono:

**TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

--

**DIRECTOR/ES (obligatorio)**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

**MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

**ACTUA EN CALIDAD DE:**

	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha \_\_\_\_\_, ACUERDA otorgar al alumno la calificación global de \_\_\_\_\_.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención Matrícula de Honor

EL PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo:	Fdo:	Fdo:

## Anexo VI: rúbrica de calificación de TFG

### RÚBRICA - TRABAJO FIN DE GRADO

APELLIDOS y NOMBRE alumno: .....

GRADO: .....

La rúbrica se estructura en tres bloques: presentación escrita, calidad del trabajo y presentación oral. Cada bloque se evalúa mediante unos indicadores concretos, cuya calificación tiene un peso determinado en la nota final de ese bloque. Cada bloque se evalúa de forma independiente sobre 10 puntos y luego se combinan las tres notas con una ponderación determinada para obtener la calificación final.

PRESENTACION ESCRITA						
Indicador	Incompleto (0-4 puntos)	Bien (5-8 puntos)	Excelente (9-10 puntos)	Calificación (0-10 puntos)	Peso	
<b>Descripción del contexto y del problema abordado</b>	El problema a resolver no se describe o se hace de forma muy somera, sin una contextualización del mismo. La bibliografía es inexistente, irrelevante o hay errores graves	El problema y su contextualización, aunque se puedan intuir en la memoria, no se describen de forma explícita. La bibliografía es incompleta (faltan referencias a trabajos utilizados en la memoria)	El problema abordado está correctamente descrito y contextualizado. Las referencias bibliográficas recogen de forma ordenada todas las citas realizadas en el texto y son referencias autorizadas (libros, artículos...)		25%	
<b>Formulación y adecuación de objetivos</b>	No se describen los objetivos o no están alineados con el problema abordado	Se formulan los objetivos, pero no de forma clara y explícita	Los objetivos están correctamente formulados		25%	
<b>Orden y claridad en la descripción de la propuesta</b>	No se describe la propuesta o se hace de forma poco clara y desorganizada	La propuesta está descrita poco clara o desorganizada	La propuesta está descrita de forma clara y organizada		25%	
<b>Conclusiones/Resultados</b>	Las conclusiones son irrelevantes, limitándose a la descripción de aspectos que no tienen que ver con el trabajo	No hay reflexión sobre el cumplimiento de objetivos o valoración global del trabajo ni discusión sobre los resultados	Se reflexiona sobre el cumplimiento de los objetivos y se valora de forma global el trabajo haciendo mención expresa a su aplicación y relevancia. Además, se presenta una discusión interpretando correctamente los resultados		25%	
<b>Calificación del bloque</b>					100%	

CALIDAD DEL TRABAJO DESARROLLADO						
Indicador	Incompleto (0-4 puntos)	Bien (5-8 puntos)	Excelente (9-10 puntos)	Calificación (0-10 puntos)	Peso	
<b>Metodología de trabajo</b>	La metodología de trabajo es inexistente o claramente inapropiada	La metodología de trabajo no es apropiada o no está bien aplicada	La metodología de trabajo es apropiada y está bien aplicada		30%	
<b>Complejidad técnica</b>	El trabajo presenta una complejidad técnica baja	El trabajo presenta una complejidad técnica adecuada	El trabajo presenta una complejidad técnica alta (técnicas complejas, novedosas, ...)		70%	
<b>Calificación del bloque*</b>					100%	

\*Es necesario obtener una calificación de al menos 5 puntos en este bloque que evalúa la calidad del trabajo desarrollado

<b>PRESENTACIÓN ORAL</b>					
<b>Indicador</b>	<b>Incompleto (0-4 puntos)</b>	<b>Bien (5-8 puntos)</b>	<b>Excelente (9-10 puntos)</b>	<b>Calificación (0-10 puntos)</b>	<b>Peso</b>
<b>Explicación de ideas y conceptos de forma comprensible con el vocabulario y tiempo adecuado</b>	No transmite de forma clara sus ideas, utiliza una terminología inadecuada y la duración es inapropiada	No explica con claridad, la terminología no es adecuada o la duración es inapropiada	Es capaz de explicar y transmitir ideas con claridad, terminología adecuada y la duración es apropiada		50%
<b>Comunicación con el tribunal</b>	No responde correctamente a las preguntas y se aprecia falta de conocimientos	No responde correctamente a todas las preguntas o se aprecia falta de conocimientos	Responde correctamente a todas las preguntas y se aprecia dominio del tema		50%
<b>Calificación del bloque</b>					100%

<b>Bloque</b>	<b>Calificación (sobre 10)</b>	<b>Peso</b>	<b>Calificación ponderada</b>
<b>Presentación escrita</b>		30%	
<b>Calidad del trabajo*</b>		50%	
<b>Presentación oral</b>		20%	
<b>CALIFICACIÓN FINAL:</b>			

\*Es necesario obtener una calificación de al menos 5 puntos en este bloque

Observaciones:

En ....., a ..... de ..... de .....

El Presidente	El Vocal	El Secretario
Fdo.	Fdo.	Fdo.